

ACTA N° 7

Sesión Ordinaria de la Junta Departamental de Tacuarembó,
realizada el día 06 de mayo del 2021.

Preside: Téc. Com. Vis. GONZALO DUTRA DA SILVEIRA BLANCO

-SUMARIO-

1.- Asistencia. **2.-** Consideración y aprobación Actas N° 5, sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2021, y N° 6, sesión extraordinaria de fecha 29 de abril del año en curso. **3.-** Expedientes con comunicación de Pase a Archivo. **4.-** Informe de Comisión de Coordinación en el desempeño de la función de los Ediles, correspondiente a gastos del mes de Abril 2021. **5.-** Informe N° 2, de Comisión de Finanzas y Presupuesto, referente al Expediente Interno N° 112/20, caratulado “TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, envía Resolución N° 2394/20, referida a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó correspondiente al Ejercicio 2019” **6.-** Edila Alicia Chiappara solicita la inclusión en el Orden del Día extender hasta el próximo 30 de mayo las medidas previstas en el artículo 24, literal D del Reglamento de esta Junta Departamental (mecanismo a distancia).

-1-

En la ciudad de Tacuarembó a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, siendo las veintiuna horas,

ingresan a la Sala de Sesiones “Gral. José Gervasio Artigas” de la Junta Departamental de Tacuarembó, citados ordinariamente, los siguientes señores Ediles Titulares: Hubare Aliano, Gonzalo Dutra da Silveira, Adriana Velázquez, Elirio Gutiérrez, Mtra. Alicia Chiappara, Mtra. Lidia Ferreira, Enzo Sosa, Fabricio Sempert, Pamela Toribio, José Felipe Bruno, Marcelo Albernaz, Jorge Maneiro, Fernando Benítez, Justino Sánchez, José Barrios, Juan Manuel Legelen, Irene Echenagusia, Nildo Fernández.

Total: Dieciocho (18) Ediles Titulares.

Asisten además los señores Suplentes de Edil: Mtro. Cesar Doroteo Pérez por la titular Mtra. Greyci Araujo, Mtra. Judith Vigneaux por el titular Gustavo Formoso, Luis Eduardo Santander por la titular Mtra. Nubia López, Graciela Mellognio por la titular Elsa Cuello, Francisco Fros por el titular Juan Eustathiou, Leonela Sánchez por la titular Leidy Sánchez, Augusto Sánchez por el titular Pedro Omar Esteves, Williams Castro por la titular Silvia Mariela Correa, Prof. Cesar González por el titular Prof. Tabaré Amaral, Dra. Adriana Pérez por el titular Dr. Ricardo Rosano, Dra. Laura Rodríguez por el titular Rdor. Federico Silva.

Total: Once (11) Suplentes de Edil.

En el transcurso de la Sesión alternó el siguiente suplente de Edil: Pedro Giordano.

En consecuencia, esta Sesión Ordinaria se realiza con la asistencia de veintinueve (29) Ediles.

Preside el señor Edil Téc. Com. Vis. Gonzalo Dutra da Silveira Blanco asistido por el Secretario General Gerardo Mautone y el Director Gral. de Secretaría Dardo A. López.

Versión Taquigráfica: Micaela A. Silvera (Taquígrafa Revisora) Graciela Pereira das Neves y Mary Andrea Casco (Taquígrafas I).

-2-

SR. PRESIDENTE: Vamos a comenzar la Sesión del día de hoy.

El Primer punto “**Consideración y Aprobación del Acta N° 5 Sesión Ordinaria de fecha 15 de Abril y Acta N°6 Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril del año en curso**”.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse, (29 en 29) – APROBADAS.

-3-

SR. PRESIDENTE: Pasamos a “*Expedientes con comunicación de Pase a Archivo*”.

SECRETARIA: “Expedientes con Pase a Archivo conforme a lo establecido en el Artículo 99° del Reglamento Interno de la Junta Departamental”

Comisión de Finanzas y Presupuesto, Exp. Interno N° 30/21: Caratulado Tribunal de Cuentas de la República eleva Oficio N 119/21 referida a la designación de la Contadora Priscila Rodríguez para

actuar como Contadora Delegada en el Municipio de Paso de los Toros. **POR LA COMISION: AUGUSTO SANCHEZ (PRESIDENTE AD-HOC) - ALEXIS RODRIGUEZ (SECRETARIO AD-HOC).**

Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, Exp. Interno N° 19/21: Caratulado Suplente de Edil Ana Baraibar eleva anteproyecto solicitando se otorgue un día de licencia con goce de sueldo por vacunación a los trabajadores del Gobierno Departamental que se vacunen.

Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, Exp. Interno N° 24/21: Caratulado Junta Departamental de Río Negro, Comisión de Legislación, eleva nota solicitando que en caso de contar con reglamentación de Ordenanza de vehículos eléctricos, se estudie la posibilidad de informar antecedentes.

Comisión de Legislación, Trabajo, Reglamento y Asuntos Internos, Exp. Interno N° 32/21: Exp. Edil Departamental Nubia López presenta anteproyecto solicitando se resuelva realizar una sesión extraordinaria de homenaje al 14 de junio de cada año, recordando la creación del departamento de Tacuarembó. **POR LA COMISION: HUBARE ALIANO (PRESIDENTE) - EMILIANO FONSECA (SECRETARIO).**

-4-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Punto número Tres. “Informe de Comisión de Coordinación en el desempeño de la

función de los Ediles, correspondiente a gastos del...

Tiene la palabra la Edila Alicia Chiappara.

Sra. Edila Alicia Chiappara: Sr. Presidente, una solicitud como Grave y Urgente para incorporar el en Orden del Día las Sesiones Virtuales.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Lo hace llegar a la Mesa. Queda como último punto.

SECRETARIA: Tacuarembó, 30 de abril de 2021

VISTO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 30 Ediles presentes, sancionó la Resolución 09/2021-----

CONSIDERANDO I: la necesidad de instrumentar mecanismos de funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”, que permitan a este Legislativo, sesionar en situaciones excepcionales como sucede con la Emergencia Sanitaria que actualmente afecta al país”;-----

CONSIDERANDO II: Que por disposición transitoria, en virtud de las medidas de restricción dispuestas por el Gobierno Nacional, se autorizó al Plenario del Organismo a funcionar mediante el mecanismo previsto en el literal D) del artículo 24 del Reglamento de esta Junta Departamental, según la redacción dada por el artículo 2 de dicha Resolución (mecanismo a distancia), hasta el 30 de abril de 2021.-----

CONSIDERANDO III: Que tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Departamental extendieron las medidas que estaban previstas hasta el 30 de abril del corriente año.-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 2° del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Extender hasta el próximo 30 de mayo las medidas previstas en el artículo 24, literal D del Reglamento de esta Junta Departamental (mecanismo a distancia).

2do.- Comuníquese, archívese.

POR LA MESA: Gerardo MAUTONE (Secretario General) - Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente)

SR. PRESIDENTE: Tenemos que poner a consideración para que sea incluido en el Orden de Día. Aquellos que estén por la afirmativa sírvanse expresarse, **27 en 28 – APROBADO.**

Queda como último punto del Orden del Día.

Pasamos al Punto número tres. *“Informe de Comisión de Coordinación en el desempeño de la función de los Ediles, correspondiente a gastos del Abril del 2021”.*

SECRETARIA: Tacuarembó, 04 de mayo de 2021. **COMISION DE COORDINACION EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION DE LOS EDILES.**

En el día de la fecha, reunida la Comisión “De coordinación en el desempeño de la función de los Ediles”, con la asistencia de los Ediles Pamela Toribio, Justino Daniel Sánchez Telles, Juan Manuel Legelén Coitiño, Alfredo Emiliano Fonseca Arena (por el titular Mtro. Richard Menoni) y Nildo Fernández González -actuando en Presidencia su titular Justino Sánchez y en Secretaría en carácter ad hoc, Emiliano Fonseca, respectivamente- consideró los

gastos realizados por los legisladores departamentales, en el efectivo cumplimiento de su labor oficial, durante el mes de Abril del año en curso; resolviendo por unanimidad de cinco (5) integrantes, elevar a consideración del Pleno de la Junta Departamental, el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Abril 2021, asciende a \$u 391.576,⁹⁰ (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil quinientos setenta y seis con noventa cts.);-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; lo dispuesto en la Reglamentación Interna aprobada oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República, y Resolución Interna N° 22/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013;-----

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

1ro.- Aprobar el monto de gastos realizados en misiones oficiales por los Sres. Ediles Departamentales, durante el mes de Abril del año en curso.

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles Dptales. durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 391.576,⁹⁰ (pesos uruguayos trescientos

noventa y un mil quinientos setenta y seis con noventa cts.).

3ro.- Pase a Dirección General Financiero-Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISION:**

Emiliano FONSECA ARENA (*Secretario Ad-hoc*) - **Justino Daniel SANCHEZ TELLEZ** (*Presidente*)

SR. PRESIDENTE: Se pone a consideración el tema. No habiendo Ediles anotados pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarse, **28 en 29 – APROBADO.**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 10/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de mayo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 28 en 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; la aprobación por parte del Tribunal de Cuentas de la República, de la reglamentación interna que autoriza el reintegro de gastos realizados por los Ediles Departamentales en cumplimiento de misiones oficiales;-----

CONSIDERANDO; que el monto total a reintegrar a los Ediles en concepto de gastos en misiones oficiales durante el mes de Abril 2021, asciende a \$u 391.576,⁹⁰ (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil quinientos setenta y seis con noventa cts.);-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 273 Nral. 1 de la Constitución de la República; lo dispuesto en la Reglamentación Interna aprobada

oportunamente por esta Junta Departamental y ratificada por el Tribunal de Cuentas de la República, y Resolución Interna N° 22/2013 de fecha 26 de diciembre de 2013;-----

La Junta Departamental de Tacuarembó,

RESUELVE:

1ro.- Aprobar el monto de gastos realizados en misiones oficiales por los Sres. Ediles Departamentales, durante el mes de Abril del año en curso.

2do.- Autorizar el reintegro del gasto realizado por los Ediles Dptales. durante el mes detallado en el numeral anterior, cuyo monto total asciende a la suma de \$u 391.576,⁹⁰ (pesos uruguayos trescientos noventa y un mil quinientos setenta y seis con noventa ctes.).

3ro.- Pase a Dirección General Financiero-Contable en forma inmediata, a los efectos que correspondan.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:** Gerardo Mautone Delpino (Secretario General) - Téc. Gonzalo Dutra da Silveira (Presidente).

-5-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al Punto número Cuatro del Orden del Día. **Informe N° 2, de Comisión de Finanzas y Presupuesto,** referente al Expediente Interno N° 112/20, caratulado “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,* envía Resolución N° 2394/20, referida a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia

Departamental de Tacuarembó correspondiente al Ejercicio 2019”.

SECRETARIA: Tacuarembó, 3 de mayo de 2021.

COMISIÓN DE FINANZAS Y PRESUPUESTO. Informe N° 2

Reunida en el día de la fecha la Comisión de Finanzas y Presupuesto, con la asistencia de los Ediles: **HUBARÉ ALIANO, JUSTINO SÁNCHEZ TELLEZ, PAMELA TORIBIO, ENZO SOSA,** y los Suplentes de Edil **JAVIER NÚÑEZ MECOL** (por su titular Fernando BENITEZ ANDRADE), **PEDRO GIORDANO LUZARDO** (por su titular Francisco Eustathiou), **ALEXIS RODRÍGUEZ CLARO** (por la titular Mtra. Adriana FERNANDEZ), **WALTER BARBOZA FARIÁS** (por el titular Juan Manuel Legelén) y **AUGUSTO SÁNCHEZ DOS SANTOS** (por su titular Mtro. Richard MENONI FURTADO), actuando en Presidencia y Secretaría en carácter ad-hoc, el Suplente de Edil Augusto Sánchez y el Suplente de Edil Alexis Rodríguez respectivamente, resolvió por unanimidad de 9 (nueve) presentes, elevar al Plenario el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

VISTO; el Expediente Interno N° **112/20,** caratulado “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA,* envía Res. N° 2394/20, referida a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó correspondiente al Ejercicio 2019”;-----

RESULTANDO; que el Tribunal de Cuentas de la República, ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la I.D.T. de acuerdo con los Principios Fundamentales

de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadores Superiores (INTOSAI), emitiendo su dictamen mediante Resolución N° 2394/20;-----

CONSIDERANDO I; que el referido dictamen concluye textualmente que “... *en opinión del Tribunal de Cuentas, los estados contables mencionados presentan razonablemente la Ejecución Presupuestal con relación a los Recursos y a los Créditos y el Resultado del Ejercicio 2019, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución de este Tribunal de fecha 28 de enero de 2004 ...*”;-----

CONSIDERANDO II; que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y sin que afecte la opinión sobre los estados contables referidos, en el curso de la Auditoría el Tribunal ha constatado algunos incumplimientos formales, realizando una serie de recomendaciones al Ejecutivo Departamental al respecto;---

ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado en los Artículos 214, 215, 222 y concordantes de la Constitución de la República;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, solicitando a la IDT, continuar trabajando en un proceso de mejora en la gestión Departamental y en la corrección de las recomendaciones.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de

Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2019.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas e Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISIÓN:**
Alexis RODRÍGUEZ CLARO (*Secretario ad-hoc*) - **Augusto SÁNCHEZ DOS SANTOS** (*Presidente ad-hoc*).

SR. PRESIDENTE: Está a consideración el tema. Si ningún Edil va a hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse. **28 en 29. AFIRMATIVO.**

Sr. Edil Justino Sánchez: Señor Presidente... quisiera fundamentar el voto.

SR. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Edil Justino Sánchez.

Sr. Edil Justino Sánchez: Señor Presidente, como usted sabe la Bancada del Frente Amplio va a aprobar la Rendición de Cuentas del periodo 2019. Nosotros después de una serie de reuniones con los compañeros de la Comisión de Finanzas, en la cual en un clima muy cordial y de mucho dialogo, hemos decidido aprobar la Rendición de Cuenta, la Bancada del Frente, en la cual hemos recibido a las autoridades de la Intendencia, en la cual nos explicaron una serie de observaciones que había en la Rendición. Pero yo quiero felicitar un poco el buen dialogo, ameno y las coincidencias en algunos de los asuntos que tratamos en la Comisión, en la cual vuelvo a insistir, la Bancada del Frente

apruebe la Rendición de Cuentas, en la cual quiero resumir nada más, y si usted me permite, cuál fue el fundamento que nos llevó, a nuestra Bancada y los que la representamos en la Comisión de Finanzas, con el compañero Javier Núñez Mecal, que fueron: aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, solicitando a la Intendencia Departamental de Tacuarembó a continuar trabajando en un proceso de mejora en la gestión departamental y en la corrección de dichas recomendaciones. Este párrafo para nosotros es muy importante, y fue lo que motivó señor Presidente, de que nosotros apoyáramos y aprobáramos la Rendición de Cuentas. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Gracias a usted. Tiene la palabra la señora Edila Pamela Toribio.

Sra. Edila Pamela Toribio: Gracias señor Presidente, para fundamentar mi voto, y en nombre de la Bancada, queremos destacar que estamos tratando una Rendición de Cuentas con un superávit de Ejercicio de \$ 71.000.000 que logró cumplir con los objetivos del Ejecutivo, tanto en funcionamiento como en obras realizadas. Podemos poner ejemplos de algunas, como fueron la Terminal de Caraguatá, la Plaza Paul Harris, el estacionamiento de la terminal, las luces led de Bonilla, y el programa de “Mejoro tu calle, mejoro tu barrio” acá en la ciudad de Tacuarembó. También es importante nombrar que es una de las pocas intendencias que tuvieron estos números positivos en el país, en el año 2019 y además tiene un resultado acumulado de \$ 95.000.000 de superávit. Con respecto al dictamen del Tribunal de Cuentas, luego de escuchar las

explicaciones de los técnicos de la Intendencia, que fueron muy claros con respecto al informe, que fue una opinión sin salvedades, y quiere decir que los criterios de la Intendencia se adecuaban a los del Tribunal. Por eso destacamos que algunas de las observaciones están en proceso de solucionarse y obtuvimos una explicación a detalle por parte de los técnicos. Por esto es que la Comisión votó por unanimidad, trabajando todos juntos, y exhortando a seguir trabajando en este camino para corregir las observaciones y en pro de mejorar la gestión municipal. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, gracias señora Edila Pamela Toribio. Tiene la palabra el señor Edil Augusto Sánchez.

Sr. Suplente de Edil Augusto Sánchez: Señor Presidente, quería felicitar y agradecer a todos los integrantes de la Comisión de Finanzas por la disposición que tuvieron en tratar esta Rendición y también por llevar adelante una experiencia nueva para todos los Ediles, que fue trabajar por Zoom, más tratando una Rendición de Cuentas de la Intendencia Departamental de Tacuarembó. Después que estuvieron los técnicos de la Intendencia, explicando dicha Rendición, quedamos muy satisfechos y a su vez queremos agradecer a los Ediles del Frente Amplio, porque en años, hoy nos acompaña a aprobar una Rendición de Cuentas de la Intendencia Departamental de Tacuarembó. Principalmente quiero agradecer a los dos integrantes del Frente Amplio, por estar abiertos y por cambiar un poco el pensamiento que tenía dicha fuerza en estos años anteriores. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, muchas gracias. Si nadie más va a hacer uso de la palabra pasamos al próximo punto.

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 11/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de mayo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por mayoría de 28 en 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO; el Expediente Interno N° 112/20, caratulado “*TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, envía Res. N° 2394/20, referida a la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó correspondiente al Ejercicio 2019*”;-----

RESULTANDO; que el Tribunal de Cuentas de la República, ha examinado la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la I.D.T. de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), emitiendo su dictamen mediante Resolución N° 2394/20;-----

CONSIDERANDO I; que el referido dictamen concluye textualmente que “... *en opinión del Tribunal de Cuentas, los estados contables mencionados presentan razonablemente la Ejecución Presupuestal con relación a los Recursos y a los Créditos y el Resultado del Ejercicio 2019, en todos sus aspectos importantes, de acuerdo con las normas establecidas en el TOCAF y la Resolución de este Tribunal de fecha 28 de enero de 2004 ...*”;-----

CONSIDERANDO II; que sin perjuicio de lo señalado precedentemente, y sin que afecte la opinión sobre los estados contables referidos, en el curso de la Auditoría el Tribunal ha constatado algunos incumplimientos formales, realizando una serie de recomendaciones al Ejecutivo Departamental al respecto;----
ATENTO; a lo precedentemente expuesto, y a lo preceptuado en los Artículos 214, 215, 222 y concordantes de la Constitución de la República;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;
RESUELVE:**

1ro.- Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas de la República, solicitando a la IDT, continuar trabajando en un proceso de mejora en la gestión Departamental y en la corrección de las recomendaciones.

2do.- Aprobar la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, correspondiente al Ejercicio 2019.

3ro.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos, al Tribunal de Cuentas e Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**
Gerardo Mautone Delpino (*Secretario General*) - **Téc. Gonzalo Dutra da Silveira** (*Presidente*).

-6-

SR. PRESIDENTE: Pasamos al último punto del Orden del Día. Por Secretaría se dará lectura.

SECRETARIA: Tacuarembó, 30 de abril de 2021

VISTO: Que en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 30 Ediles presentes, sancionó la Resolución 09/2021-----

CONSIDERANDO I: la necesidad de instrumentar mecanismos de funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”, que permitan a este Legislativo, sesionar en situaciones excepcionales como sucede con la Emergencia Sanitaria que actualmente afecta al país”-----

CONSIDERANDO II: Que por disposición transitoria, en virtud de las medidas de restricción dispuestas por el Gobierno Nacional, se autorizó al Plenario del Organismo a funcionar mediante el mecanismo previsto en el literal D) del artículo 24 del Reglamento de esta Junta Departamental, según la redacción dada por el artículo 2 de dicha Resolución (mecanismo a distancia), hasta el 30 de abril de 2021.-----

CONSIDERANDO III: Que tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Departamental extendieron las medidas que estaban previstas hasta el 30 de abril del corriente año.-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 2º del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ;

R E S U E L V E:

1ro.- Extender hasta el próximo 30 de mayo las medidas previstas en el artículo

24, literal D del Reglamento de esta Junta Departamental (mecanismo a distancia).

2do.- Comuníquese, archívese.

POR LA MESA: Gerardo MAUTONE (Secretario General) - Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA (Presidente)

SR. PRESIDENTE: Lo ponemos a consideración. Si ningún Edil va a hacer uso de la palabra pasamos a votar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarse. **29 en 29. UNANIMIDAD.**

En consecuencia, se sanciona la siguiente Resolución:

R. 12/2021.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 07 de mayo de los Ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 29 Ediles presentes, la siguiente Resolución:

VISTO: que en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de los ctes., la Junta Departamental de Tacuarembó, por unanimidad de 30 Ediles presentes, sancionó la Resolución 09/2021-----

CONSIDERANDO I: la necesidad de instrumentar mecanismos de funcionamiento del Cuerpo y sus Comisiones “a distancia”, que permitan a este Legislativo, sesionar en situaciones excepcionales como sucede con la Emergencia Sanitaria que actualmente afecta al país”-----

CONSIDERANDO II: Que por disposición transitoria, en virtud de las medidas de restricción dispuestas por el Gobierno Nacional, se autorizó al Plenario del Organismo a funcionar mediante el mecanismo previsto en el literal D) del artículo 24 del Reglamento de esta Junta Departamental, según la redacción dada por el artículo 2 de dicha Resolución

(mecanismo a distancia), hasta el 30 de abril de 2021.-----

CONSIDERANDO III: Que tanto el Gobierno Nacional así como el Gobierno Departamental extendieron las medidas que estaban previstas hasta el 30 de abril del corriente año.-----

ATENTO; a lo preceptuado por el artículo 2º del Reglamento Interno de la Junta Departamental de Tacuarembó;-----

**LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE
TACUAREMBÓ;**

RESUELVE:

1ro.- Extender hasta el próximo 30 de mayo las medidas previstas en el artículo 24, literal D del Reglamento de esta Junta Departamental (mecanismo a distancia).

2do.- Comuníquese, archívese.

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los seis días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA JUNTA:**

Gerardo MAUTONE (*Secretario General*) - **Gonzalo DUTRA DA SILVEIRA** (*Presidente*)

SR. PRESIDENTE: No habiendo más puntos en el Orden del Día levantamos la Sesión. Muchas gracias. (Son las 21:23)